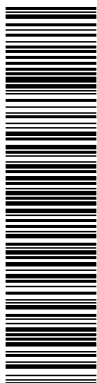


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO PADRON IBI RUSTICA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WO5KA-1V837-SJ5EF Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/04/2023 13:25	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 13:25



Área: Presidencia y Hacienda
Asunto: Publicación Padrón
Tributo: Padrón I.B.I. Rústica
Ref. RIPC/MVBJ

ANUNCIO

Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER:

Que en virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 8 de Julio de 2021, he tenido a bien aprobar mediante Resolución Nº 2023/1054 de fecha 3 de abril de 2023, el Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2023, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 4 de mayo de 2023 al 7 de julio de 2023. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde Nº 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde. Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto".

En Écija, a fecha de firma electrónica la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda Dña. Rosa Isabel Pardal Castilla, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2022 BOP Sevilla 172 de 27/07/2021.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304652.WO5KA-1V837-SJ5EF CE940060A5931E81B5CB6E097306D69DF1417B9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1